

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0137/09

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por la Escuela N° 3 y SEIMM N° 3 de Gil; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad educativa solicita autorización para utilizar el predio de la cancha de pato, ubicado en el Vivero Parque Municipal.

Que se tiene previsto realizar un espectáculo recreativo y cultural de destrezas criollas, el día 11 de Octubre de 2009.-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 3 y SEIMM N° 3 de
===== Gil, a utilizar el espacio público ubicado en el Vivero Parque Municipal,
identificado como “cancha de pato”.-

ARTICULO 2º) La autorización dispuesta en el Artículo anterior lo es para el día 11 de Octubre
===== de 2009.-

ARTICULO 3º) La entidad autorizada asume por sí en forma exclusiva y excluyente la
===== responsabilidad sobre la seguridad y control de comportamiento de
participantes y público, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que
pudieran producirse con motivo y/o en ocasión de las actividades autorizadas.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Septiembre de 2009.-